



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 358-2019-FIIS-UNFV

Lima, 02 de setiembre del 2019

Visto el Proveído N° 1680-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 16.08.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Proveído N° 2852-2019-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2019, del Vicerrector Académico, quien solicita se emita la Resolución Decanal autorizando la **Reserva de Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO** (Código de Matrícula N° 2017026755), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R. N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, mediante Resolución R N° 384-2017-CU-UNFV de fecha 23.02.2017, se aprueba la publicación del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV de fecha 29.10.2015; que en su numeral 26.1 del Artículo 26° De Reserva de Matrícula señala: "La reserva de la matrícula es el acto, por el cual, el estudiante solicita posponer la matrícula por un año académico inmediato, por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada";

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

...//

...Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 358-2019-FIIS-UNFV

Que, con Resolución R. N° 7122-2015-UNFV del 09.01.2015, se promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la UNFV, en la cual establece en su TÍTULO V, Capítulo N° 03, Artículo 120° Derechos de los Estudiantes, que en su Numeral 11 señala: **"Solicitar Reserva de Matrícula por razones de trabajo o de otra naturaleza debidamente sustentada. No excederá de tres (03) años consecutivos o alternos y otros casos que señale el reglamento;**

Que, de acuerdo al Artículo 48° del Capítulo VII del Reglamento General de Matrícula de Pre Grado, aprobado en el Compendio de Normas Académicas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, mediante Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, precisa que: **"...la reserva de matrícula para los alumnos regulares es hasta las cuatro semanas posteriores de concluida la matrícula"**:

Que, con **Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV** de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de Reserva de Matrícula (Anual y Semestre I);

Que, según Resolución R. N° 5628-2019-UNFV, en su Artículo 1°, señala: **"...amplia de manera excepcional el plazo para matrícula de ingresantes y regulares hasta el 01.07.2019"**;

Que, con Solicitud S/NT de fecha 27.06.2019, el alumno **RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO** (Código de Matrícula N° 2017026755), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita al señor Decano, **Reserva de Matrícula Extemporánea para el Año Académico 2019**; por motivos de salud, adjuntando el Certificado Médico de fecha 25.06.2019;

Que, mediante Oficio N° 256-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 02.07.2019, el señor Decano de la FIIS, remite al señor Vicerrector Académico, el expediente del alumno **APARCO HUAIRA, PAUL (Código N° 2018001201)**, solicitando su autorización, a fin de que proceda la Reserva de Matrícula extemporánea, para el año Académico 2019, por motivos de salud; el mismo que fue remitido a la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, para su informe, mediante Proveído N° 2415-2019-VRAC-UNFV de fecha 08.07.2019;

Que, con Oficio N° 2666-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 02.08.2019, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, informa que: **"...el estudiante RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, cumple con los requisitos para realizar Reserva de Matrícula 2019, sin embargo, presentó su solicitud el 27.06.2019, fuera de las fechas establecidas en el Calendario Académico 2019"**;

Que, con Informe N° 280-2019-OECDD-OCAA-VRAC-UNFV de fecha 09.08.2019, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, informa que: **"...2.8 En aplicación del Artículo 48° de la R.R. N° 3518-2006-UNFV y en concordancia a la R.R. N° 5628-2019-UNFV, el recurso presentado por el estudiante RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deviene en Procedente, toda vez que esta resolución precisa que la fecha de término de la matrícula es el 01.07.2019, donde se tiene que la solicitud presentada por el estudiante, se encuentra dentro del plazo estipulado de acuerdo a la R.R. N° 3518-2006-UNFV. Por lo expuesto, esta Oficina opina PROCEDENTE la Reserva de Matrícula Extemporánea 2019, solicitada por el estudiante RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO... Se recomienda que el presente expediente sea derivado a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, para la emisión de la Resolución Decanal del caso"**;

..//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

....Cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 358-2019-FIIS-UNFV

Que, con Proveído N° 2852-2019-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2019, el señor Vicerrectorado Académico, solicita se expida la Resolución Decanal autorizando la **Reserva de Matrícula extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO** (Código de Matrícula N° 2017026755), de acuerdo al informe de la Oficina Central de Asuntos Académicos;

Que, con Proveído N° 1680-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 16.08.2019, el señor Decano de la Facultad, remite el expediente de **Reserva de Matrícula Extemporánea para el año académico 2019**, a favor del alumno **RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO** (Código de Matrícula N° 2017026755); a fin de que se emita la Resolución Decanal, en mérito al Proveído N° 2852-2019-VRAC-UNFV de fecha 14.08.2019, remitido por el señor Vicerrectorado Académico;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria N° 002 del 11.10.2018**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **aprobar la Reserva de Matrícula EXTEMPORÁNEA para el Año académico 2019**, a favor del alumno **RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO** (Código de Matrícula N° 2017026755), de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, en mérito a lo autorizado por el señor Vicerrectorado Académico, y de acuerdo a las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la **Reserva de Matrícula en forma EXTEMPORÁNEA para el Año Académico 2019**, a favor del alumno **RODRIGUEZ UGARTE, ROGER GIANCARLO** (Código de Matrícula N° 2017026755), de la **Escuela Profesional de Ingeniería Industrial** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en aplicación a las normas académicas vigentes, Artículo 48° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado; Artículo 120° del Estatuto, y al Artículo 26° del Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV.

ARTICULO SEGUNDO.- Elévese la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación acorde a las normas académicas establecidas.

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), La Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y la Oficina de Servicios Académicos de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



DR. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



Ing. LUCIO JARA BAUTISTA
Secretario Académico